



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000028

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRA\$D-SD-15. 0531

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2014 publicada por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, dispuso la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía GREEN INTEGRATION TECNOLOGIA S.A., EN LIQUIDACIÓN;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía GREEN INTEGRATION TECNOLOGIA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de diciembre de 2014;

QUE la señora Cecilia Vásquez, en su calidad de abogada patrocinadora de la compañía GREEN INTEGRATION TECNOLOGIA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado a través de oficio ingresado a este Órgano de Control, el 08 de enero de 2015, la aprobación de la indicada escritura pública; informando que la mencionada sociedad mercantil ha realizado la absorción de pérdidas, por lo cual solicita se apruebe la reactivación presentada;

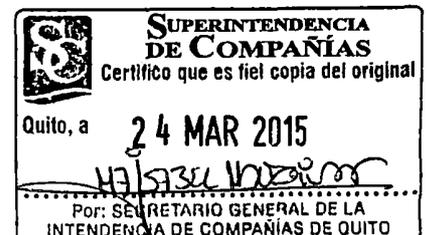
QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-059 de 23 de febrero de 2015, en el que señala que "De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 26 de noviembre de 2014, se determinó que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas por USD 8.969,83 mediante depósito de los accionistas, según comprobante de ingreso No. 455, 456, 457 de 24 y 26 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de 26 del mismo mes y año, supera la causal de disolución por pérdidas". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía GREEN INTEGRATION TECNOLOGIA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de diciembre de 2014 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía GREEN INTEGRATION TECNOLOGIA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta se tendrá por cumplida la notificación a la compañía GREEN INTEGRATION TECNOLOGIA S.A., EN LIQUIDACIÓN.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
GREEN INTEGRATION TECNOLOGIA S.A., EN LIQUIDACIÓN

01 0531

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 30 de marzo de 2012; y, siente en las copias las razones respectivas. Cumplido sentará razón de lo actuado

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas; y, al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 MAR. 2015


Ab. Mayra Reyes Tandazo

AKL

Exp.145838
Trámite.48609

